

ALCANCE No 3
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 02 DE 2024
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS)

ALCANCE No. 3 al DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS) del proceso de selección simplificada No. 02 DE 2024, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte – (DTS) publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el dieciséis (16) de febrero de 2024, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando el siguiente numeral:

1. Modificar el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo **OBJETO** y/o **OBLIGACIONES** y/o **ACTIVIDADES** estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados** a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Página 1 de 3

Al menos **UNO (1)** de los **CONTRATOS** presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, A LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida **y/o intervenida** de mínimo **TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m²)**.

Nota 1: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHOCIENTOS (800) SMMLV**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.**

Nota 2: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de **construcción de edificaciones nuevas**, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente, a excepción del **CONTRATO** de **ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS** para acreditar la **experiencia específica admisible**.

Para la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados total o parcialmente.

Nota 3: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se **deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción** de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del

país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Nota 4: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, quince (15) de marzo de 2024.